

de lais parados; Entendido q<sup>ue</sup> en virtud de acuerdo que se  
pueda desentener la Proposición del Sr. D. Pedro de Mayn los P<sup>er</sup>  
sonales de la Mayor Gravedad en que contiene Decretos con la  
Mayor atencion en Beneficio de un Publico se ha abodo  
lo. Caud. de Pedro para el Primer Cabildo ordena sin Per  
juicio de q<sup>ue</sup> el Sr. D. Pedro continúe las mas eficaces d<sup>el</sup>  
q<sup>ue</sup> de obtener la compra de las Mayores Coronas a los  
P<sup>er</sup>sonales mas cobrosos q<sup>ue</sup> en vista de todo Resolvió lo que  
supase q<sup>ue</sup> mas Conben. auer q<sup>ue</sup>, y para obiar lo. gran  
de que en la Saca de las Minas de un Publico puedan  
ejecutar lo. Panadero. y demas Particulares q<sup>ue</sup> Amaran  
enfaya al Caud. ejecutor lo. Sele y de las Prohibiciones  
Conben. q<sup>ue</sup> la q<sup>ue</sup> sacaren la Amaran con la Precau  
cion q<sup>ue</sup> tubiere q<sup>ue</sup> Conben. y sup. a esta Cud. asi lo mande  
Entendido q<sup>ue</sup> el Sr. D. Pedro Comisario de Segura de Yungla  
lo. afordado q<sup>ue</sup> sea Cud. y se despache la tray con espe  
cion del efecto

Solar — El Sr. D. Pedro Rosi que Dip. y hauiendose informado  
del sitio y sitio Alonso Saura en la Poblaz<sup>n</sup> de Ponce  
necho q<sup>ue</sup> obrar Casa o ya para era, y esta Cud. leafor  
de obtener separese el deperjuicio el que obra y no lo  
es el que queda de los terrenos y herencia entre la Casada  
lo. Saura que de q<sup>ue</sup> era, y aprobecham<sup>to</sup> Comun, de ellos.

Solar — El Sr. D. Juan Dabier Saura Campes Dip. y de orden  
de acuerdo para a la Poblaz<sup>n</sup> de Ponce Estrecho a Reconocer

